

MALARGÜE, MZA, 23 DE ENERO DE 2020.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA A CARGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJAL PAOLA JOFRÉ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su intermedio SOLICITO haga extensivo al resto de los ediles de este Honorable Cuerpo del DECRETO 110/2020 QUE SE ADJUNTA a efecto de que tomen conocimiento.

Atentamente.


Cesar Ojeda Secretario de Desarrollo Rural,
Científico, Tecnología e innovación
Municipalidad de Malargüe


C. Paola F. Paleico
Directora RR. HH.
Modernización del Estado
Municipalidad de Malargüe

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE			
MESA DE ENTRADAS		11030	
ENTRO	FE.	SALIO	
23/01/20			
HORA	FIRMA	HORA	FIRMA
12:20			

1817

2017

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

DECRETO N° 110/2020

VISTO, el compromiso adquirido en la plataforma de Gobierno de la actual Intendencia respecto de la necesidad de Modernizar del Estado Municipal, y,

CONSIDERANDO

QUE, durante la campaña electoral que se desarrollo en el año 2019, el actual Intendente Lic. Juan Manuel Ojeda, manifestó la necesidad de llevar igualdad y mayor participación a los fines de la posterior toma de decisiones en la denominada Zona Rural,

QUE, en este orden de ideas se ha creado una Secretaria de Asuntos Rurales, que posee dos direcciones que trabajan directamente con la Zona Rural y la de Modernización del Estado que tiene por objetivo acercar al vecino el Estado Municipal, sobre todo teniendo en cuenta las distancias existentes en el campo Malargüino, y la falta de accesibilidad existentes en algunos casos,

QUE, la designación de representantes de las comunidades ha tenido históricamente un valor indelegable para las comunidades, ello teniendo en cuenta que la persona que de cierta forma se elige para llevar adelante los destinos de la comunidad debe ser de plena confianza de la misma,

QUE, sin perjuicio de ello la práctica habitual en nuestro Departamento ha llevado a la elección de los Denominados Delegados Municipales, por el Intendente local con el Director de Distritos, siendo muchas veces que el mismo no necesariamente es representativo de la comunidad por quien debería velar, cuidar y presentar,

QUE, esta representación delegada se hace todavía más necesaria en los casos como el presente en donde las distancias desde el Distrito y la Municipalidad de Malargüe son largas y no todos los ciudadanos cuentan con el tiempo y recursos económicos para hacerla,

QUE, teniendo en cuenta lo expuesto, esta administración entiende que democratizar los espacios es la forma más correcta de llevar adelante la responsabilidad que la Comunidad de Malargüe le ha delegado, entendiendo que a través de un proceso directo y transparente se puede llevar adelante la Elección de quien representara a los vecinos de la zona Rural,

QUE, la historia nos ha demostrado que los Delegados de Distritos en muchas oportunidades no conocen las necesidades de su propia comunidad y en algunos casos ni siquiera viven en el distrito al que representan,

QUE, de la forma planteada por la presente pieza legal, la elección será directamente realizada por el vecino, y quien quiera ser su representante podrá hacerlo sin requisitos complejos que de forma burocrática impiden la transparencia que este proyecto pretende llevar adelante,

QUE, sin perjuicio de lo expuesto y en virtud de la complejidad del mismo, se entienden también que deber realizarse una "Prueba Piloto", la cual servirá de base, mas no así de techo, para la realización definitiva de este programa de gobierno que se pretende llevar adelante,

QUE, la Ley N° 1079 de Municipalidad y normativa vigente habilita a la intendencia a delegar una facultad directamente suya, como lo es la designación de cargos políticos de su gabinete, en quien la comunidad determine, ello en pos de un bien mayor como lo es la vigencia de una plena democracia,

QUE, por los motivos expuestos se hace necesario dictar la correspondiente pieza legal administrativa, que así lo disponga,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1°

CREASE el Programa piloto **"ELECCIÓN DIRECTA PARA DELEGADO DISTRITAL"**.

ARTICULO 2°

Convóquese a Elecciones para la designación del Delegado de Distrito en Agua Escondida. La misma se llevara adelante por única vez en el Distrito de Agua Escondida el día 25 de Enero del corriente, en el horario de 10 a 15 hs. En las instalaciones del Polideportivo Municipal. El proclamado cumplirá funciones desde el 1 de Febrero del 2020 hasta el 31 de Enero del año 2021.-

ARTICULO 3°

Serán requisitos para ser candidato en la misma ser argentino/a, mayor de 18 años, tener residencia en el Distrito de Agua Escondida ello de acuerdo al último Padrón Electoral, vigente para las elecciones Generales Nacionales del Año 2019 o tener el domicilio con antigüedad de seis meses ello acreditado exclusivamente con el domicilio legal del DNI, no estar condenado por delitos dolosos y haber sufragio en las elecciones Provinciales y Nacionales del año 2019.-

ARTICULO 4°

Los candidatos deberán contar con el aval de un mínimo del 3% del Padrón(en caso de existir más de 3 postulantes, los tres candidatos que mas avales junten) y realizar su inscripción en la Oficina de la Dirección Municipal de Distritos hasta el día 17 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 5°

Serán autoridades de la elección y de los actos preparativos de la misma, procurando la transparencia de los comicios:

- Secretario de Asuntos Rurales, Ciencia, Tecnología e Innovación
- Director de Distritos
- Directora de Recursos Humanos y Modernización del Estado
- Un representante de la Unión Vecinal
- Un representante asignado por cada candidato
- Escribana de la Municipalidad de Malargüe

ARTICULO 6°

La elección se realizara mediante el sistema de voto electrónico, siendo la Municipalidad de Malargüe proveerá de los sistemas necesarios para llevar adelante el mismo.-

ARTICULO 7°

El proclamado electo por simple mayoría de votos durara en su cargo 1 (un) año, con posibilidad de ser reelegido por igual periodo y solo

podrá ser removido del mismo por las causales que se enuncian en el artículo que precede.-

ARTICULO 8° Son causales de remoción anticipada del Delegado legalmente electos:

1. Ser condenados por delito doloso
2. Ser removido por el proceso que se llevara adelante en el Honorable Concejo Deliberante, a pedido de algún ciudadano. Para este Proceso se deberá realizar una denuncia en el mencionado organismo, quien en caso de creerlo conveniente escuchara al denunciante y producirá prueba a fin de tomar una decisión la cual dará por concluido la vía administrativa
3. Ser removido por decreto del intendente Municipal el cual podrá ser evaluado en grado de apelación por el honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 9° El delegado será parte de los denominados cargos fuera de nivel siendo Director Clase 53, por lo que su ingreso será, mientras dure su periodo, no generando la misma relación de dependencia con la Municipalidad y sujeto al Régimen de incompatibilidades que poseen todos los cargos políticos del Municipio.-

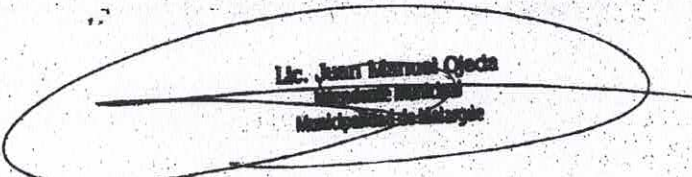
ARTICULO 10° Concluida la Elección y proclamación procédase a enviar un proyecto de Ordenanza al H.C.D a los fines que la norma sea de orden público.-

ARTICULO 11° Remítase copia del presente al honorable Concejo Deliberante invitando a los Concejales que quieran ser veedores de la elección a que lo informen con 48 hs de anticipación.-

ARTICULO 12° COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

Malargüe, Mza 17 de Enero de 2020.-


Teo. Cesar E. Ojeda
Sra. de Desarrollo Rural, Científico
Tecnológico e Innovación
Municipalidad de Malargüe


Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal
Municipalidad de Malargüe

